

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00583

En virtud del poder aportado por el extremo ejecutante (archivo 21), la solicitud proveniente del apoderado actor (archivos 18 y 23) y el reporte de títulos visto en el archivo 26, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y ss del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1.- RECONOCER personería para actuar en calidad de apoderada del actor, a la sociedad LEGAL COLLECTION GROUP SAS, la cual ejercerá la labor por medio del abogado y representante legal JUAN PABLO TORRES AGUILERA, en los términos y para los efectos de la sustitución.

2.- ENTREGAR a la parte ejecutante, los títulos de depósito judicial hasta la concurrencia de las liquidaciones debidamente aprobadas, en los términos del artículo 447 del CGP, teniendo en cuenta lo dispuesto en providencia del 3 de octubre de 2022 (archivo 17), advirtiendo que el apoderado carece de poder para retirar títulos (archivo 21).

3.- CUMPLIR lo dispuesto en el numeral 5° del proveído calendado el 30 de septiembre de 2021 (archivo 4, fl 4 y ss), una vez efectuado lo ordenado en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 36 fijado el 23 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08168b70b38113fb99bd30824792470881554ff98775628c60732ce5c0b76c8b**

Documento generado en 22/03/2023 04:02:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>